

1023922/14

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA LICITACIÓN CONJUNTA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE LA CALLE MOR DE FUENTES", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización de las obras de "PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE LA CALLE MOR DE FUENTES", según Proyecto aprobado por el Gobierno de Zaragoza, en fecha 7 de noviembre de 2014, el cual figura en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es:

45232150-8 Trabajos relacionados con tuberías de distribución de agua  
44162500-8 Canalización agua potable  
45232400-6 Obras de alcantarillado  
45232410-9 Obras de saneamiento  
45233200-1 Trabajos diversos de pavimentación

**b) Procedimiento de contratación.**

1.- El Proyecto, objeto del presente expediente, incluye actuaciones en la red de abastecimiento y de saneamiento y alcantarillado, aparte de las correspondientes de pavimentación, riego y ajardinamiento, alumbrado público, señalización y semaforización.

2.- En la actualidad, el servicio municipal de saneamiento y depuración de aguas es gestionado de forma directa por la sociedad mercantil local de titularidad municipal, Ecociudad Zaragoza, S.A.U., de capital íntegramente municipal, gestionándose por el Ayuntamiento de Zaragoza lo concerniente al abastecimiento.

3.- Resultando de interés tanto para el Ayuntamiento como para Ecociudad Zaragoza, S.A.U., por razones de simplificación y eficiencia, la licitación conjunta de los proyectos municipales de urbanización y obras ordinarias o de reurbanización en los que se incluye tanto obras de saneamiento como de abastecimiento, el Gobierno de Zaragoza, en fecha 3 de junio de 2016, aprobó el Protocolo de Actuación entre estas entidades del sector público, firmándose el mismo, en fecha 12 de julio de 2016.

4.- En razón al mayor porcentaje de implicación presupuestaria, la tramitación del procedimiento incluida la adjudicación de las obras será llevada a cabo por el Ayuntamiento de Zaragoza, a través de los Servicios competentes sobre la materia, formalizándose un único contrato, una única dirección de obra que corresponderá a los servicios municipales de infraestructuras y un único coordinador de seguridad y salud.

5.- La empresa adjudicataria deberá emitir dos facturas para cada periodo de certificación, una a cada entidad firmante, de conformidad con las unidades certificadas.

**c) Órgano de contratación.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero de Urbanismo y Sostenibilidad.

**d) Perfil del contratante.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: [www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos)

**e) Responsable del contrato.**

La dirección y supervisión del contrato recaerá en el Jefe del Servicio Técnico de Infraestructuras.

**f) Presupuesto de licitación.**

El presupuesto de licitación es de 123.966,94 €, al que se adicionará el 21% de I.V.A. (26.033,057 euros), lo que supone un total de 150.000,00 €.

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Dado que se trata de un proyecto que incluye obras de alcantarillado que tal como se ha indicado en la cláusula b), son competencia de Ecociudad Zaragoza, S.A.U., obra en expediente informe justificativo de esta Sociedad de la existencia de crédito de la parte del presupuesto que corresponde a la ejecución del alcantarillado, recogido en el Capítulo 3 del proyecto "Alcantarillado" y la parte proporcional de los Capítulos 8- Análisis y Ensayos, 10- Seguridad y Salud y 11- Gestión de Residuos, lo que asciende a 25.595,21€ (IVA excluido) y 30.970,21€ (IVA incluido).

Las obligaciones económicas del resto del contrato corresponden al Ayuntamiento de Zaragoza y se aplicarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 2017/INF/1532/61916 "MEJORAS VIARIAS EN BARRIOS" RC:170018.

**g) Revisión de precios.**

No procede, dado el plazo de ejecución de las obras.

**h) Plazo.**

El plazo de ejecución de las obras será de tres meses contados a partir de la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo.

**i) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.**

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

**j) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre1).**

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 76 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Cifra anual de negocios, en los tres últimos años, por importe igual o superior a 185.950,41 € (I.V.A. excluido).

Solvencia técnica:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, por un importe total acumulado igual o superior a 86.776,858€ (IVA excluido), avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Los requisitos de solvencia económica y financiera y solvencia técnica mencionados anteriormente podrán acreditarse a elección del licitador por estar en posesión de las clasificaciones siguientes: Grupo E, Subgrupo 1, categoría 1 y Grupo G, Subgrupo 6, categoría 1.

**k) Declaración responsable. (Sobre 1).**

No obstante lo dispuesto en la cláusula j) de este Pliego y la cláusula 8.- Sobre 1.- Documentación administrativa del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo, el licitador podrá sustituir la presentación de toda la documentación que se establece en dichas cláusulas por una DECLARACIÓN RESPONSABLE, que incluirá en el Sobre 1 relativo a la documentación administrativa, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (se adjunta el modelo como Anexo I). Dicha documentación le será requerida únicamente al licitador propuesto como adjudicatario. En todo caso, el órgano de contratación, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores para que aporten la documentación señalada en esta cláusula.

**l) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas. (Sobre 2).**

- Oferta Económica, no se considera necesaria la aportación de precios unitarios ni de presupuesto, entendiéndose que los primeros vendrán rebajados en la misma proporción que la oferta económica de la obra.

Deberá presentarse conforme al modelo de oferta que consta como Anexo II a este Pliego.

- Además, se deberá incluir el documento de selección de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, dirigidas a la plantilla adscrita a su ejecución, de acuerdo con el Modelo de informe sobre las medidas que establecerá la empresa en materia de conciliación corresponsable, incluido en el Anexo III a este Pliego.

**m) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.**

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de las obras cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales, en garantía de riesgos, el adjudicatario contratará para todo el periodo que duren los trabajos:

- a) Un contrato de **seguro de responsabilidad civil** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto los imputables al contratista como a subcontratistas, y en general, a toda persona que participe en las obras.
- b) Un contrato de **seguro "todo riesgo construcción"** que cubra los daños a la propia obra e instalaciones.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de la obra, así como cuando se le requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros exigidos en la cláusula anterior. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

**Límites Garantizados:**

- Todo riesgo construcción: Valor de la obra.
- Responsabilidad civil extracontractual (general, patronal, cruzada y post-trabajos):

Límites de Indemnización Mínimos: 400.000.€. El sublímite de indemnización por víctima en la R.C. Patronal no debe ser inferior a 100.000 €.

2. El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución de la obra y están sujetos a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en las obras, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o convenio colectivo a lo largo del contrato.

**n) Criterios de valoración.**

Las ofertas presentadas por cada empresa serán valoradas, **hasta un máximo de 100 puntos.**

Para la valoración de la Oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 100 puntos, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la fórmula:

$$P = 100 \times \min. / Of.$$

Donde P es la puntuación obtenida, *Of.* es la oferta correspondiente al licitador que se valora y *min.* es la oferta mínima.

**o) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.**

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**p) Plazo de garantía.**

Será de 2 años a contar desde la fecha de recepción de las obras, durante los cuales el contratista responderá de los defectos que puedan advertirse en las mismas.

**q) Designación de representante de la empresa adjudicataria. Si.**

**r) Facturación. Certificaciones de obra.**

1.- El contratista percibirá el importe de las obras ejecutadas mediante expedición de la correspondiente certificación en la que deberá constar, la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se han efectuado los trabajos, número y fecha de la certificación, descripción de los trabajos efectuados al que responden la certificación, importe total de la certificación, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.

2.- De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00€ para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

3.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula b) de este Pliego y de conformidad con el protocolo de actuación firmado en fecha 12 de julio de 2016 por el Ayuntamiento de Zaragoza y Ecociudad Zaragoza, S.A.U., la empresa adjudicataria deberá emitir dos facturas para cada periodo de certificación, una a cada entidad firmante del Protocolo, debiendo de ir separadamente, las certificaciones de obra de la parte de saneamiento del resto siendo independientes cada una de ellas de conformidad con las unidades certificadas, siendo cada entidad responsable de los pagos que les correspondan.

Las certificaciones habrán de presentarse, en los diez primeros días siguientes al mes al que correspondan, en el Servicio Técnico de Infraestructuras ó Sociedad Ecociudad Zaragoza, S.A.U., según corresponda.

4.-El envío de la factura electrónica por parte del adjudicatario en lo correspondiente al Ayuntamiento de Zaragoza, se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es))
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica como CAIXA.

La factura que se expida a través de la Plataforma FACE se ajustará a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.

Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.

Código de la Unidad Tramitadora: LA0003697 Servicio Técnico de Infraestructuras.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

5.- Por lo que hace referencia a la facturación de la Sociedad Ecociudad Zaragoza, S.A.U., se tramitarán las facturas y certificaciones correspondiente a su competencia en la forma que se indique por la misma.

6.- La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del T.R.L.C.S.P., modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

7.- En materia de intereses de demora será de aplicación el T.R.L.C.S.P., en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

**s) Información a los licitadores.**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 158 del T.R.L.C.S.P, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de ocho días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

**t) Otras informaciones.**

- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de obras presentará por escrito el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.

El contratista deberá presentar el Programa de trabajo y el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el plazo de 15 días desde la formalización del contrato, y el Plan de gestión de residuos en el plazo de 20 días desde la formalización del contrato.

- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el T.R.L.C.S.P. desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.

- El adjudicatario estará obligado a suministrar al Ayuntamiento, previo requerimiento, toda la información a que se hace referencia en el art. 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

**u) Condiciones especiales en materia de ejecución.**

**Cláusulas sociales de género:**

1.- Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

2.- Las empresas con plantilla superior a 250 personas, deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan para la Igualdad de mujeres y hombres previsto en la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

3.- En todo caso y siempre que sean necesarias nuevas contrataciones, sustituciones y/o se produzcan bajas, la empresa adjudicataria se compromete a contratar a mujeres y en función del número de contrataciones éstas se realizarán en un porcentaje superior, al menos en cinco puntos al porcentaje medio señalado en el último trimestre para el sector de actividad concreto por la encuesta de población activa del I.N.E.

4.- La empresa adjudicataria garantizará la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual.

5.- En la elaboración de memorias e informes que la entidad licitadora deberá presentar con motivo de la ejecución del contrato, todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el contrato, deberán estar desagregados por sexo y edades, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide el contrato.

6.- La empresa adjudicataria deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo tres acciones nuevas en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral dirigidas a la plantilla adscrita a su ejecución, que podrán pertenecer a uno o más de los bloques detallados en el apartado 3.5.1.f) de la Instrucción relativa la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Empresarial. Antes de finalizar el contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar al Responsable del contrato un informe detallado sobre todas las actuaciones realizadas; sin la presentación del mismo no se podrá dar por finalizado el contrato. Este informe se realizará según el Modelo incluido en el Anexo IV a este Pliego.

El incumplimiento de las condiciones especiales indicadas, será considerado como infracción grave, con sanción del 5% del precio del contrato, pudiendo dar lugar en su caso a la resolución del contrato en caso de persistir en el incumplimiento.

#### **v) Buenas prácticas en materia de fiscalidad.**

De conformidad con lo acordado por el Gobierno de Zaragoza, en fecha 25 de julio de 2016:

1.- Los licitadores, contratistas o subcontratistas o empresas filiales o empresas interpuestas que concurran a la licitación, no podrán realizar operaciones financieras en los llamados paraísos fiscales que sean consideradas delictivas, en los términos legalmente establecidos, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, según la lista de países elaborada por las Instituciones Europeas o avaladas por éstas o, en su defecto, el Estado español o fuera de ellos.

2.- A los fines de acreditar la concurrencia de lo establecido en el punto anterior, los licitadores, contratistas o subcontratistas o empresas filiales o empresas interpuestas suscribirán una Declaración de Compromiso de Responsabilidad Social Corporativa que tendrá por objeto el compromiso de no realización de prácticas vinculadas al fraude y evasión fiscal.

3.- En el supuesto de que, formalizado un contrato público municipal, se verifique la falsedad de la declaración de la empresa contratista o subcontratista de no tener ninguna relación financiera o económica en un paraíso fiscal en relación con las actuaciones descritas en el apartado primero, se considerará falta grave con imposición de penalidades y/o en su caso, la resolución del contrato de acuerdo con la previsión del artículo 223.f) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (L.C.S.P.) y se incoará expediente de prohibición de contratar según la previsión del artículo 60.2.c) T.R.L.C.S.P. por incumplimiento de cláusulas esenciales del contrato.

La Declaración de Compromiso de Responsabilidad Social Corporativa, a que se hace referencia en los apartados anteriores, deberá incluirse en el sobre 1.

#### **x) Supuestos de contradicción.**

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 8 de febrero de 2017

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO,

Fdo.- Ana Budría Escudero.

ANEXO I

D.....con DNI: ..... en nombre y representación de la empresa ..... y a los efectos de su constancia en el procedimiento convocado para la contratación del .....declara que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y que se halla en disposición de aportar la documentación acreditativa que se relaciona a continuación en el momento en que así le sea requerida por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza:

- Escritura de constitución, y de modificación en su caso.
- D.N.I. (PARA PERSONAS FÍSICAS).
- Escritura de poder.
- Poder bastantado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- Documento que acredite estar dado de alta en la fecha de licitación, en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Administración del Estado y, en su caso, con la Diputación Foral de régimen económico especial.
- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Ayuntamiento de Zaragoza.
- Declaración de no estar la empresa sujeta a tributación en otra Administración distinta a aquella o aquellas a la que se refieren las certificaciones aportada.
- Justificación de la solvencia económica y financiera.
- Justificación de la solvencia técnica.
- Trabajadores discapacitados o en situación de exclusión social (SUPERIOR AL 2%).
- Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden. (EXCLUSIVAMENTE PARA EMPRESAS EXTRANJERAS).
- Grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo:

**Si**, pertenece a grupo empresarial. Se deberá adjuntar obligatoriamente relación de todas las empresas pertenecientes al grupo.

**No**, pertenece a ningún grupo empresarial.

- Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros
- Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

y para que conste a los efectos oportunos, se aporta esta declaración responsable.

Zaragoza, a .....

**ANEXO II****MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D.....  
vecino de ..... con domicilio en calle  
..... nº ....., NIF nº  
..... en nombre propio (o en representación  
de....., con domicilio social  
en ..... y CIF nº .....) manifiesta que, enterado  
del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Aragón núm. .... de fecha  
....., referente al procedimiento abierto convocado para la contratación  
de las obras de "PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE LA CALLE MOR  
DE FUENTES" y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con  
sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo  
dicha contrata por la cantidad de (en número y letra)  
..... euros al que se  
adicionará el ..... % de I.V.A. ( .....€), lo que supone un total de  
..... euros, comprometiéndose así mismo a que las  
remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, no serán  
inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(fecha y firma del proponente)

### ANEXO III

#### **CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE**

#### **MODELO DE INFORME SOBRE LAS MEDIDAS QUE ESTABLECERÁ LA EMPRESA EN MATERIA DE CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE.**

Tal como se indica en el apartado 3.5.1- f de la Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos autónomos y Entidades del sector público municipal, la empresa licitadora presentará, como mínimo un informe que incluya tres acciones nuevas en materia de conciliación durante la ejecución del contrato. A través de este informe deberá acreditar la planificación de dichas acciones de forma detallada.

Las medidas podrán pertenecer a uno o más de los siguientes bloques:

1. Mejora o ampliación de los permisos establecidos por la normativa legal vigente.
2. Flexibilización y/o adecuación de la jornada de trabajo.
3. Flexibilización y/o adecuación del horario de trabajo.
4. Servicios de apoyo a la conciliación.
5. Otro tipo de medidas.

El informe deberá recoger los siguientes aspectos por cada una de las medidas que se comprometa a realizar a lo largo de la contratación:

MEDIDA NÚMERO: \_\_\_\_\_

DEFINICIÓN DE LA MEDIDA: A quién va dirigida

PLANIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Fecha de inicio y vigencia de la medida.

OBJETIVOS A CONSEGUIR.

MOTIVOS POR LOS QUE SE ELIGE DICHA MEDIDA: Detallar el proceso que se ha establecido para su elección.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN: Indicar cómo y cuándo se va a comunicar la implantación de dicha medida a las personas que puedan acogerse a la misma.

INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA: indicar los mecanismos o herramientas que se van a utilizar para realizar un seguimiento cuantitativo y cualitativo de la medida implantada con datos desagregados por sexos y porcentajes.

PREVISIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS, TRABAJADORAS Y/O USUARIAS, QUE PODRÁN ACOGERSE A LA MISMA.

**INFORME FINAL CONCILIACION CORRESPONSABLE.  
INFORME FINAL SOBRE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR LA EMPRESA EN MATERIA DE CONCILIACIÓN DURANTE LA  
EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

(Se deberá presentar como justificación final del contrato).

**ENUMERAR LAS MEDIDAS QUE SE HAN LLEVADO A CABO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

--

**INDICAR EL BLOQUE AL QUE SE REFIEREN LAS MEDIDAS ADOPTADAS Y EL NÚMERO DE MEDIDAS ESTABLECIDAS POR BLOQUE**

1. Mejora o ampliación de los permisos establecidos por la normativa legal vigente.	<input type="checkbox"/>
2. Flexibilización y/o adecuación de la jornada de trabajo.	<input type="checkbox"/>
3. Flexibilización y/o adecuación del horario de trabajo.	<input type="checkbox"/>
4. Servicios de apoyo a la conciliación.	<input type="checkbox"/>
5. Otro tipo de medidas.	<input type="checkbox"/>

**DATOS CUANTITATIVOS GLOBALES DEL CONJUNTO DE MEDIDAS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN .**
**PERSONAS DESTINATARIAS** ( aportar datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias de las medidas).

<i>Personas destinatarias</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Plantilla de la empresa adjudicataria		
Beneficiarias del contrato		
<b>Total</b>		
<b>Porcentajes</b>		

**GRUPOS DE POBLACIÓN A LOS QUE AFECTAN EL CONJUNTO DE MEDIDAS**

<i>Infancia (0-15 años)</i>		<i>Juventud (16- 30 años)</i>		<i>Personas adultas (31- 65 años)</i>		<i>Personas mayores ( más de 65 años)</i>		<i>Toda la población</i>	
<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>	<i>Chicas</i>	<i>Chicos</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<b><i>Mujeres</i></b>	<b><i>Hombres</i></b>

**VALORACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS ACCIONES:** Describir los logros conseguidos en materia de conciliación corresponsable.

**PROPUESTA DE MEJORAS:** Sugerencias de cambios que favorezcan la conciliación corresponsable en su empresa o entidad y en la prestación del servicio objeto del contrato.

**INCIDENCIAS A LO LARGO DE LA CONTRATACIÓN**

--

Fecha: \_\_\_\_\_

**Responsable de la empresa**  
Nombre y apellidos

Firma: